

PÚBLICO

C.P. TLT. ORD. N° 12.600/42 /Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE PESQUERO ARTESANAL CALETA TALTAL.

TALTAL, 24 AGOSTO 2021

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTESE la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle Pesquero Artesanal Caleta Taltal.

b.- Descripción General.

Esta instalación portuaria es un atracadero que está compuesto por un cabezo y un puente de acceso, cuya estructura es completamente de acero estructural, cuyo propósito es embarcar y desembarcar productos de pesca artesanal.

En el cabezo del muelle por su banda de babor posee un punto de embarque con una chaza, materializado con defensas. Sobre la cubierta existen 3 bitas y 2 cornamusas para el amarre de embarcaciones menores.

Finalmente cuenta con 7 postes de alumbrado con luminarias LED (dos en el cabezo y 5 repartidos en el acceso del muelle). Este sistema de alumbrado se encuentra conectado al sistema de alumbrado público de la localidad.

c.- Ubicación Geográfica.

El referido muelle, se ubica en la Región de Antofagasta, Comuna de Taltal, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 25° 24' 64,00" S.

Longitud : 070° 29' 28,96" W.

Ref.: Carta SHOA N° 2214, Edición 1951 c/c 1988.

d.- Propietario.

Dirección de Obras Portuarias (DOP).

Administrador: STI Pescadores Artesanales de Taltal.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

La zona recomendada para fondeo de naves a la gira a 3 cables al N del muelle fiscal de Taltal con profundidades de entre 20 y 26 metros.

Ref.: Carta SHOA N° 2214, Edición 1988.

g.- Límites del Puerto.

Línea que une punta Hueso Parado con islote Puntilla.

Ref: Carta SHOA N° 2214, Edición 1951 c/c 1988.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

Los vientos reinantes en la bahía de Taltal son de componente SW, contra los cuales el puerto se encuentra resguardado por su configuración. Las neblinas y camanchacas en esta zona son poco frecuentes, pero suelen levantarse entre los meses de agosto a diciembre.

2) Corrientes:

La intensidad de la corriente es de aproximadamente 0,5 nudos del SW durante todo el año.

3) Olas:

La bahía de Taltal se encuentra bien protegida del oleaje gran parte del año con olas de 0,2 y 0,4 mts.

4) Mareas:

La bahía se encuentra sometida al régimen de mareas de entre 1,0 y 1,2 mts en invierno y 1,2 y 1,5 en verano.

5) Marejadas:

Entre los meses de octubre y febrero se presentan de forma frecuente fenómenos de marejadas.

6) Tipo de Fondo:

Arenoso.

i.- Sitios o Frentes de Atraque.

- **Extensión Puente de Acceso** : 82 metros.
- **Extensión Chaza** : 12 metros.
- **Orientación** : NNW.
- **Bitas de Amarre** : 4 NR.
- **Cornamusas** : 2 NR.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- CONDICIONES LÍMITES PARA LAS NAVES.

- **Eslora Máxima** : 18 metros.
- **Calado Máximo** : 2,0 metros.
- **Manga Máxima** : 3,0 metros.
- **Desplazamiento Máximo** : 30 toneladas.

- Condiciones o Restricciones particulares:

Uso de esta instalación portuaria, será solo para embarcar y desembarcar personal y productos no debiendo fondear por un lapso de tiempo prolongado.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Banda de Atraque:

Babor.

2) Maniobras de Abarloamiento:

Solo se autorizará maniobras de abarloamiento atracadas en pares al muelle, cuando se esté efectuando faenas de carga y descarga, con la debida autorización de la Autoridad Marítima y Sindicato de Pescadores de Taltal, debiendo abandonar el muelle al término de cada faena.

3) Maniobras Simultáneas:

No autorizadas.

4) Rancho de Naves:

No autorizado.

5) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de maniobras de amarre/atraque (anclas/espías):

Espías de proa y popa.

6) Reloj de Marea:

No corresponde.

m.- Ayudas a la Navegación.

Faro Punta Taltal

Ubicación : Latitud 25° 23' 59" S. / Longitud: 070° 29' 42" W.

Descripción : Torre de fibra de vidrio blanca con franja horizontal roja distintivas rectangulares.

n.- Límites Operacionales.

Maniobras: Diurnas y Nocturnas.

Maniobras	Visib. Mín. (mts.)	Viento	Olas	Corrientes
		Dirección-Velocidad	Tipo-Altura	Dirección-Velocidad
Atraque	25	15 nudos, Cualquier dirección.	Marejadilla 0,7 mts.	SW y NW 0,7 nudos
Faenas de Carga y/o descarga	15	15 nudos, Cualquier dirección.	Marejadilla 0,7 mts.	SW y NW 0,7 nudos
Detención de faenas de carga y/o descarga	15	15 nudos, Cualquier dirección.	Marejadilla 0,7 mts.	SW y NW 0,7 nudos
Desatraque	25	15 nudos, Cualquier dirección.	Marejadilla 0,7 mts.	SW y NW 0,7 nudos

ñ.- Servicios Apoyo a las Maniobras.

- 1) **Cartas Náuticas:** Carta SHOA N° 2214, Edición 1951 c/c 1988.
- 2) **Uso de Práctico:** No corresponde.
- 3) **Uso de Remolcadores:** No corresponde.
- 4) **Uso de Amarradores:** No corresponde.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Taltal, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan CP. TLT. Ord. N° 3.550/01, de fecha 30 de marzo de 2021.

p.- Otras Informaciones.

- 1) **Resolución SHOA que aprueba Estudio Batimétricos:**
No corresponde.
- 2) **Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad:**
No corresponde.
- 3) **Estudio de Señalización Marítima:**
No corresponde.

4) Certificado de Seguridad.

No corresponde.

5) Certificación Código PBIP.

No corresponde.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Taltal.

Dirección : Martínez N° 386.
Teléfono : +56 55 2611033.
Email : capuertotlt@dgtm.cl.

SIT Pescadores Artesanales de Taltal.

Nombre : Sergio Álvarez González.
Cargo : Administrador Muelle.
Celular : +56 9 95772814.
Email : salvarez33saag@gmail.com.

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- Queda estrictamente prohibido el lavado de productos en el muelle.
- Queda estrictamente prohibido a las embarcaciones tramperas y de extracción dejar material de pesca o carnada en el embarcadero.
- Se prohíbe encarnar material de pesca en el embarcadero.
- Aquellas embarcaciones que se encuentren con falla, podrán efectuar reparaciones menores atracadas a muelle solamente si cuentan con la autorización de la Autoridad Marítima, en caso contrario permanecerán a la gira.

2.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ROBERTO DIAZ FLORES
SARGENTO 1° L(SEG.M.)
CAPITÁN DE PUERTO DE TALTAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DOP.
- 2.- SIT PESCADORES ARTESANALES DE TALTAL.
- 3.- C.J. IV° Z.N.
- 4.- D.S.O.M.
- 5.- D.I.M. Y M.A.A.
- 6.- G.M. ANTOFAGASTA.
- 7.- ARCHIVO.